

DECRETO LOCAL 10 DE 2026
(julio 24 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO Y CREA RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO, Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

EL ALCALDE LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1617 de 2013, Acuerdo 007 de 2014, Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 111 de 1996 establece las reglas que permiten modificar el presupuesto.

Que la Alcaldía Distrital de Buenaventura transfirió recursos provenientes de cuentas por cobrar de la vigencia 2024, reflejándose el 02 de enero de 2025.

Que la Junta Administradora Local de la localidad Isla del Cascajal aprobó el presupuesto presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura, mediante acuerdo local 001 del 24 de enero de 2025.

Que a través del acuerdo 002 del 22 de marzo de 2025, la Junta Administradora Local de la Localidad Isla del Cascajal faculta al alcalde Local para modificar el presupuesto de ingresos y realizar traslados por termino de 50 días.

Que así mismo, mediante el acuerdo 004 del 19 de junio de 2025 la Junta Administradora Local de la Localidad (JAL) Isla del Cascajal, concede facultades protempore y precisas al alcalde local, para modificar, crear y realizar traslados de gasto por termino de 15 días

Que, de igual manera, a través del acuerdo 006 la JAL faculta al alcalde de la Localidad Isla del Cascajal, para modificar el presupuesto de ingresos y realizar traslados por termino de 10 días.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito presupuesto de gasto de funcionamiento de la Localidad Isla del Cascajal para la vigencia fiscal 2025 por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$39.858.000).

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.001	publicidad	\$ 39.858.000

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025 del fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.10	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo en sustancias psicoactivas	39.858.000
2.3.2.02.02.009.10.01	Campañas de atención a la población en riesgo de consumo de sustancias psicoactivas promovidas por la localidad Isla del Cascajal	39.858.000

ARTICULO TERCERO: Efectúese un contra crédito presupuesto de gasto de funcionamiento de la Localidad Isla del Cascajal para la vigencia fiscal 2025 por la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 40.775.100).

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.001	publicidad	\$ 39.858.000
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento Infraestructura	\$ 20.000
2.1.2.02.02.008.001	Publicidad	\$ 280.600
2.1.1.01.03.007	Honorarios Ediles	\$ 616.500

ARTICULO CUARTO: Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento y reparación	\$ 39.858.000
20.1.1.01.02.001	Aportes a Seguridad Social En Pensión	\$ 300.600
2.1.1.01.02.002	Aportes a Seguridad Social	\$534.000
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	\$ 82.500

ARTICULO QUINTO: Envíese una Copia del presenta Decreto al Área Financiera para que realice lo correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente en la página web de la Alcaldía Local Isla del Cascajal, de conformidad con las disposiciones.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso administrativo alguno en razón a su materia que regula y hace parte integral del Manual de Contratación la Alcaldía Local Isla del Cascajal.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 24 días de Julio de 2025



JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla del Cascajal

Elaboró: Diego Hermann – Abogado
Revisó: Sindy Lorena Caicedo – Asesora
aprobó: Jhon Janer Arboleda Olave – Alcalde Local